



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01842803- -NEU-LEGAL#MMD - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MMD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01842803- -NEU-LEGAL#MMD, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-8-E-NEU-GPN, DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1256-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1257-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1737-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, con sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por pedido de la Coordinación Provincial dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, solicita completar la estructura orgánico funcional aprobada mediante Decretos DECTO-2022-8-E-NEU-GPN y DECTO-2022-185-E-NEU-GPN designándose al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno, en aquellos cargos que quedaron vacantes;

Que asimismo y en función de mejorar las condiciones laborales, corresponde redistribuir las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 dentro del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 47/22 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad que como documento **IF-2022-01343616-NEU-LEGAL#MMD**, forma parte del expediente electrónico EX-2022-01842803-NEU-LEGAL#MMD.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del 1° de febrero de 2023, a los/as agentes que se indican en el documento **IF-2022-02596954-NEU-LEGAL#MMD** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3°: MODIFÍCASE a partir del 1° de febrero de 2023, la denominación de los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, el "*Departamento de Soporte Administrativo*" categoría FUA dependiente de la Dirección General de Prensa y Comunicación, por el de "*Departamento de Medicina Laboral*" categoría FUA dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos; y la "*Dirección General de Análisis Normativo*" categoría FS1 dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica, por el de "*Dirección General de Protocolo*" categoría FS1 pasando a depender del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, a las personas detalladas en el documento **IF-2023-00236130-NEU-LEGAL#MMD**, de la presente norma, con más las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir del 1° de febrero de 2023 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: MODIFÍCASE respecto de las personas detalladas en el documento **IF-2022-02172023-NEU-LEGAL#MMD** del presente decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265, otorgadas por Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, conforme porcentajes que allí se indican, a partir del 1° de febrero de 2023 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

